



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 77, fecha: viernes, 24 de Abril de 2026

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario adoptado en sesión de 18 de marzo de 2026 y publicado en el BOP número 57 de 24 de marzo de 2026, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	707810 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	533139,50€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	181369,50 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	311510 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	350 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	59910 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	154670,50 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	154670,50 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0.00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	5600 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	5600 €



	TOTAL:	713410 €
ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		713410 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		579410 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos		199860 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos		10000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		193050 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		132500 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales		44000 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		134000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales		0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		134000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		0,00 €
	TOTAL:	713410 €



## ANEXO DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor
Funcionario	Administrativo
Personal Laboral	Alguacil Peón servicios múltiples
Personal laboral	Auxiliar Bibliotecaria
Personal Laboral	Limpiadora

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de instancia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentelencina a 20 de abril de 2026. El Alcalde. Santos López Tabernero

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 60b2a9db759ac1774ce78d799e58caeb9a3e9161